CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° ESE CG-398-2026

LUGAR Y FECHA	GUARANDA,03 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINZA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	GENNYS EUSTAQUIO ARROYO GARCES CC N° 92.520.024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS ESPECIALIZADO EN SALUD ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.833.333) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260703005 DEL TRES (03) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES** mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de san jacinto del cauca, Departamento de Bolívar, en calidad de representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE**, según Decreto N° 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 10 de abril de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte **GENNYS EUSTAQUIO ARROYO GARCES,** identificada/o con cédula de ciudadanía N° 92.520.024; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas y Concejos; **b)** Que la Ley 100 de Diciembre de 1993, Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, establecen que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; **c)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6, (En materia contractual se regirá por el derecho privado, y los artículos 7 y 18 del acuerdo 004 de octubre de 2024, del Manual de Contratación, el gerente está autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios en la modalidad de selección Contratación Directa. **d)** Que el/la señor (a) **GENNYS EUSTAQUIO ARROYO GARCES,** presentó a la E.S.E. su hoja de vida en la que se encuentra demostrada la idoneidad y la experiencia para celebrar y

ejecutar el presente contrato, actuando de manera independiente, sin subordinación y con libertad en el manejo de su horario; **e)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible**. - f)** Que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como ***CONDUCTOR*. g)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 260703005 del Tres (03) de julio de 2026, para asumir el valor del contrato. En consecuencia, de los fundamentos antes señalados la E.S.E. suscribe el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: el objeto del presente contrato será "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS ESPECIALIZADO EN SALUD ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA."** por poseer la idoneidad y por estricta necesidad del servicio al no existir en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Guaranda el personal idóneo para desarrollar el objeto contratado. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con el Contratante a: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual**. 2.** Prestar el servicio oportunamente para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este**. 3.** Prestar el servicio de transporte para el traslado del personal de equipos básicos especializado en salud **4.** Realizar el traslado del personal según el cronograma y horarios establecidos por la coordinadora**. 5.** Garantizar la calidad del servicio y mantener el vehículo en perfectas condiciones **6**. Apoyar las demás necesidades que se requieran; dentro de los criterios de oportunidad, calidad y eficiencia. **7.** Guardar y mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **8.** Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de actividades, en cumplimiento del contrato. **9.** Las demás obligaciones encomendada por el contratante y estén relacionadas con el objeto contractual. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **3.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **8.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del

contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: el término de duración del contrato será de cinco (5) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.833.333) M/CTE.** comunicación y transporte. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagara al contratista, el valor total del contrato en Cinco (5) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($ 2.500.000) y un último pago por valor de DOS MILLON TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($2.333.333) por los veintiocho días laborados durante el mes de diciembre, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista del informe de actividades y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente y demás requerimientos de Ley. **SEPTIMA – IMPUTACIÓN DE GASTOS**. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260703005 Código: 2.4.5.02.08- Cuantía: $14.833.333; del día tres (03) de julio de 2026. **OCTAVA- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la PROFESIONA UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS de la ESE Centro de Salud de Guaranda, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. **NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA– GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía única. **DECIMA PRIMERA - SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL CONTRATANTE sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) dvalor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA**

TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías coactiva. **DECIMA CUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA - CESION EL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **DECIMA NOVENA- JURAMENTO**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA** - **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA TPRIMERA - DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fijan como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día tres (03) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en Dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES **Gerente** ***ORIGINAL FIRMADO.***	**GENNYS EUSTAQUIO ARROYO GARCES.** **CCN° 92.520.024.** ***ORIGINAL FIRMADO.***